

Gastos materiales(de intervención, bibliografía, fungible e informático)	2.000,00 €
Total gastos Clases de apoyo	68.468,12€
Gastos de personal Campamento verano	
9 monitores a tiempo parcial	13.081,05 €
Total gastos campamento verano	13.081,05 €
TOTAL GASTOS PREVISTOS	81.549,17 €

Los gastos de personal incluyen los correspondientes a Seguridad Social del mismo.

Del total de gastos la Asociación Autismo Melilla asumirá la cantidad de 29.549,17 € y el resto, 52.000 euros, la Ciudad Autónoma de Melilla mediante esta subvención.

Segunda.- Forma de pago.- La aportación económica de 52.000,00 euros por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará mediante pago único tras la suscripción del Convenio. Al firmarse el presente Convenio transcurrido algún mes del año 2025, cabe la posibilidad de que parte de las actividades y actuaciones objeto de la subvención ya se hayan realizado durante el periodo transcurrido del 2025, por lo que el pago a realizar tras la firma, tendrá un doble carácter, pudiéndose considerar pago a cuenta de las actividades ya realizadas y asimismo, prepagable, con respecto a las actividades aún por realizar en el periodo de vigencia restante del Convenio.

Se dispensa la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención, actuaciones educativas en alumnado con trastorno del espectro autista.

La percepción de esta subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera otras personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de las plazas en cómputo anual, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

Tercera.-Compromisos.- Los compromisos asumidos por ASOCIACIÓN AUTISMO MELILLA son los siguientes:

La realización del proyecto denominado "Programa de Actuaciones educativas en alumnado con trastorno del espectro del autismo" en los términos establecidos en la cláusula primera del presente y en el proyecto presentado por la citada asociación que consta en el expediente con número de registro de entrada 12025024550 del día 06.03.2025.

Asumir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así como deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa subvencionado poniendo en conocimiento de las familias de los/as alumno/as participantes que se desarrolla mediante subvención de esta Ciudad Autónoma de Melilla, Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

La entidad subvencionada se obliga, respecto de la contratación del personal, a cumplir con lo dispuesto en el artículo 29.7 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo recogido en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003.

Cuarta.- Subcontratación.- El beneficiario podrá subcontratar la actividad a desarrollar sin sujeción al límite previsto en el artículo 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporte valor añadido al contenido de la misma".

Quinta.- Compatibilidad.- La percepción de esta subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de las plazas en cómputo anual, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

Sexta.- Justificación.- La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

La justificación se verificará en el plazo de tres meses a partir de expiración de la vigencia del convenio, y se presentará en la Dirección General de Educación de la Ciudad Autónoma de Melilla quien, una vez conformada, la remitirá a los efectos oportunos a la Intervención General de la Ciudad Autónoma en el caso de ser seleccionada como muestra representativa o se encuentre afectada por auditoria dentro del Plan de Fiscalización Plena Posterior y Control Financiero de Gastos e Ingresos.

Cuando dentro de los gastos a justificar se incluyan los derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculado al programa mediante contrato laboral, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Copia del Contrato Laboral.